CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO - FINAL

PROCESO No. MC-DC-CTCM-037-2024

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDA LA REPARACIÓN, DE LOS EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS BIENES MUEBLES DE DIBUJO Y MODELADO DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN."

PROPONENTE	VERIFICACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION SST Y AMBIENTAL	OBSERVACIONES	RESULTADO FINAL
DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**El oferente no subsana en términos**	**NO HABILITADO**
P Y P COMERCIAL LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**El oferente subsana, aclara cumple con lo exigido**	**HABILITADO**
INGENIERIA Y MANTENMIENTO CNC	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**El oferente subsana, pero no cumple con lo exigido**	**NO HABILITADO**

(*) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Acta de Designación de Comité Evaluador del día 02 de diciembre de 2024, recomienda al Ordenador del gasto – subdirector de Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – SENA, **ADJUDICAR** el proceso de Mínima Cuantía de la referencia al proponente **PYP COMERCIAL LTDA.** con NIT. 900.024.233-8, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO MOERENO PALACIOS identificado con la C.C No. 19371091

Lo anterior, toda vez que, en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes económicos, técnicos y jurídicos, el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado / recomendación emitida por los evaluadores.

Elaboró: Santos Eliecer Vera Arguelles // - Abogado Grupo Apoyo Cazucá